



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

**RESOLUCIÓN Nº -----084-11**

**Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, - - - 29 DIC 2011**

**VISTO:**

El Expediente Nº 13401-0870489-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Servicio de Catastro e Información Territorial que trata cuestiones relacionadas a la georreferenciación de la Provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con un Marco de Referencia Geodésico homogéneo, único y compatible con todas las Redes Geodésicas y Estaciones Permanentes del país;

Que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) ha emitido la Disposición Nº 20/09 en la cual adopta como Marco de Referencia la Red POSGAR 07 (Posiciones Geodésicas Argentinas 2007);

Que en dicha Disposición el IGN adopta RAMSAC (Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo) como Sistema Global de Navegación Satelital Oficial de la República Argentina;

Que tanto RAMSAC como las Coordenadas publicadas en la página Web del IGN se consideran Coordenadas Oficiales del Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 07;

Que una de las recomendaciones surgidas del II Congreso Nacional de Catastro realizado entre el 29/09 y 01/10 del año 2010 es que las Instituciones Catastrales adopten el Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 07 como base de los sistemas de información territorial de cada una de las provincias, considerando que esta medida facilitará la incorporación progresiva de las mismas en vías de la conformación de la IDE nacional;

Que los días 26 y 27 de noviembre de 2010 se ha llevado a cabo en la ciudad de Santa Fe un Taller referido a Marcos de Referencias Geodésicos para los Catastros;

Que en el mencionado Taller a cargo del IGN donde estuvieron presentes representantes de las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Río Negro, Formosa y Tierra del Fuego, se redactaron recomendaciones referidas a la georreferenciación que contienen una serie de puntos a implementar en los catastros provinciales;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

*SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL*

Que el SCIT ha conformado a través de la Resolución N° 015/11 – SCIT una Comisión para el estudio de la Georreferenciación de las Mensuras;

Que a efectos de no causar confusión o inconvenientes técnicos entre el SCIT, los usuarios de tecnología GPS y otros organismos, la Comisión ha manifestado la necesidad de adoptar un nuevo Marco de Referencia Estándar para la provincia, compatible con el Nacional;

Que se está estudiando la redacción de nuevas Normas de Georreferenciación para la Provincia de Santa Fe, las cuales serán de aplicación en una etapa posterior;

Que lo expresado beneficia la implementación de la georreferenciación parcelaria en cada una de las provincias y se ajusta a lo establecido en la Ley Nacional de Catastro 26.209;

Que el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) prevé continuar instalando Estaciones Permanentes GPS y GNSS en el territorio provincial;

Que el SCIT cuenta con las atribuciones que le confieren la Ley 2996 y 10921 para resolver y aplicar medidas de esta índole;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Legal y técnica del organismo expidiéndose en forma favorable a dicho proyecto;

Que conforme las facultades otorgadas por la Ley 10.921 art. 2do inc. e) y artículo 2° del Decreto N° 079/11;

**POR ELLO  
EL SUBADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Adoptar como Marco de Referencia Geodésico para la Provincia de Santa Fe los Puntos de la Red Provincial y los de la Red PASMA vinculados a POSGAR 2007 (Posiciones Geodésicas Argentinas 2007).

**ARTICULO 2º.-** Establecer que todas las Coordenadas publicadas en la página Web del SCIT son Coordenadas Oficiales vinculadas al Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 07, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Promover la implementación de nuevas Estaciones Permanentes GPS/GNSS en el territorio provincial.

**ARTICULO 4º.-** Adecuar en forma progresiva los Sistemas Informáticos del SCIT para



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

*SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL*

transformar la Cartografía que se encuentra en WGS 84 a POSGAR 07.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, regístrese y archívese.-

CPN HORACIO S. PALAVECINO  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
S.C.I.T.